

Recientemente se han celebrado dos reuniones entre las Organizaciones Sindicales y la Dirección General de Función Pública, para tratar los siguientes asuntos:

1. Analizar la estructura de los procesos selectivos por concurso-oposición en el ámbito de la Administración General y Servicios.
2. Convocatoria de la categoría de auxiliar de enfermería.

Ya en reuniones anteriores se había acordado que, en las convocatorias que van a desarrollar los procesos de estabilización de empleo a celebrar en el período 2017-2019, el procedimiento de selección sería el concurso-oposición. Tan sólo quedaba por determinar el “peso” de la fase concurso en estos procedimientos.

Sobre el **punto 1**, la primera propuesta de la Administración fue de valorar como máximo el 10 % del total de la fase oposición, que se alcanzaría con 15 años completos de experiencia.

Teniendo en cuenta que:

- La OEP de 2017 contempla las plazas de reposición más las plazas de estabilización.
- Las plazas no convocadas de la OEP 2016 se van a acumular a las convocatorias que se realicen de la OEP 2017.
- Existe un buen número de empleados que, en su día fueron nombrados o contratados sin una verificación rigurosa de sus méritos y capacidades, sin ningún tipo de selección abierta, o por procedimientos excepcionales y escasamente competitivos, gozando de una situación de privilegio frente a otros posibles interesados.
- Había que buscar un punto de equilibrio entre el personal interino y los aspirantes de nuevo acceso, que no distorsionara el principio de igualdad en el acceso al empleo público.

Desde la CSI entendemos ponderado el alcanzar, como máximo de puntuación, en la fase de concurso, el 20 % del total máximo de la fase oposición; alcanzándose este porcentaje con 15 años completos de experiencia. Ello frente al 40 % que se defendía desde las otras organizaciones sindicales.

Sobre este asunto, la CSI también puso sobre la mesa cuestiones como:

- La adecuación de las pruebas a las plazas convocadas.
- Tener en cuenta el factor edad en aquellas plazas que requieran pruebas físicas.
- Mayor precisión a la hora de fijar los límites en el alcance de los temarios de oposición.
- Ofertar cursos en el IAAP de preparación de las promociones internas.
- Limitar a 1 punto como máximo, en el factor de formación, para los procesos de promoción interna, por entender discriminatorio el que no todos los empleados públicos gozan de igualdad en el acceso a la formación.

Sobre estas demandas, ya planteadas en otras ocasiones, si bien fueron escuchadas y algunas de ellas apoyadas por otras organizaciones sindicales, la Administración no se mostró de acuerdo en afrontarlas.

El **punto 2** del orden del día era para discutir sobre la titulación exigida en las convocatorias para la categoría de auxiliar de enfermería (fundamentalmente en el ERA).

Desde la CSI no entendemos ni compartimos que los demás sindicatos nieguen la posibilidad de acceso a esas plazas a trabajadores capacitados para su desempeño, al estar en posesión de títulos oficiales como son los de:

- Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, o,
- Técnico en Atención Sociosanitaria.

Además de la titulación en:

- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Siendo todos ellos títulos oficiales reconocidos de grado medio y la formación requerida, entendemos ajustado que cualquier persona que esté en posesión de alguno de ellos pueda optar a las plazas que se convoquen.